

**Desde CCOO defendemos que esta crisis no la tienen que pagar las trabajadoras y trabajadores**  
Como trabajadora del hogar y los cuidados en domicilio particular debes poder hacer tu trabajo en condiciones seguras. Por ello la empresa o persona empleadora debe:



● **Garantizar protocolos claros e informar de si en el domicilio hay personas con sintomatología compatible con el coronavirus o diagnosticadas como tal. En este caso, las personas afectadas deberían utilizar mascarillas quirúrgicas para evitar contagiar a otras personas.**

● **Proporcionarte mascarillas FFP2, batas impermeables, guantes, gafas de protección y jabón desinfectante**

● **Tu también debes protegerte. Recuerda:**

- Mantener una estricta higiene de manos, con agua y jabón, antes y después del contacto con las personas.
- Utilizar guantes, bata impermeable, gafas de protección y mascarilla de alta eficacia (FFP2) si entras en contacto con secreciones de una persona que pueda tener coronavirus.
- Retírate los elementos de protección por este orden: guantes, gafas, bata y mascarilla.

● **Importante. Información adicional:**

- Si tienes síntomas de coronavirus, no vayas a trabajar. Avisa a tu empresa o a tu empleador o empleadora, y llama al **900 053 723** (de lunes a viernes de 8 h a 20 h) o rellena el formulario del enlace siguiente:  
**<https://lamevasalut.gencat.cat/web/cps/registra-t>**
- Si el médico o médica decide tu aislamiento domiciliario y estás cotizando a la Seguridad Social, tendrás una baja común asimilable al accidente de trabajo y cobrarás el 75 % de la base reguladora diaria de tu salario.
- Si cotizas a la Seguridad Social desde antes del 14 de marzo y te han despedido o tu jornada laboral se ha visto reducida, puedes cobrar el subsidio extraordinario para trabajadoras del hogar correspondiente al 70 % de la base reguladora.
- Si el empleador o empleadora no quiere que vayas a trabajar al domicilio mientras dure la crisis, deberá continuar pagándote el salario completo. Si decide no pagarte sin llegar a un acuerdo, puedes denunciar. Si eres autónoma y no tienes actividad laboral, se ha establecido una prestación para personas autónomas por cese de actividad debido a la COVID-19.

Si la persona empleadora o la empresa no te facilita las medidas para garantizar tu seguridad en el trabajo, llama a **CCOO (933 100 000)** o formula tu consulta en el formulario siguiente: **<https://consulta.ccoo.cat>**